

**RESOLUCIÓN N°: 166/12**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Geológicas, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2012

**Carrera N° 4.505/11**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Geológicas, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1.168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Geológicas, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, se inició en el año 1897 como parte del Doctorado en Ciencias Naturales, pasando a denominarse, en 1937, Doctorado en Ciencias Geológicas, hasta el año 1987, en el que recibió la denominación actual, por Resolución de Consejo Superior N° 1.078/87 de la Universidad de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título, otorgadas por Resolución Ministerial N° 0650/11.

Se presenta la siguiente normativa: la Reglamentación para otorgar el Título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, aprobada por la Resolución del Consejo Superior N° 1.078/87; el Reglamento del Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 3.331/88 de la Universidad de Buenos Aires y modificado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 4.136/00 (que designa



nuevos miembros de Comisión de Doctorado), N° 6.001/01 (sobre aspectos relativos a la tesis), N° 6.695/01 (sobre créditos a reunir en el doctorado); N° 0382/02 (referida a la admisión); N° 2.765/06 y N° 7267/09 (que modifican la composición de la Comisión de Doctorado y la denominación del título a otorgar); además de la Resolución del Consejo Directivo N° 1.798/09 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, que designa a los integrantes de la Subcomisión de este Doctorado en Ciencias Geológicas. También se presenta el Reglamento de Becas de Investigación de la Universidad de Buenos Aires (de Estímulo, de Maestría, de Doctorado y de Culminación de Doctorado), aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 5.134/08, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 5.327/08.

En ocasión de efectuarse la visita a la institución, el Titular de la Subcomisión del Doctorado ha informado que se está en vías de modificar la normativa respecto de la composición del jurado de tesis, a fin de ajustarla a lo requerido por la Resolución Ministerial N° 1.168/97. También se informó el propósito de modificar los requisitos de admisión en lo atinente al cumplimiento del Artículo 39 bis de la Ley 24.521, que, si bien figura en la normativa, no detalla que la admisión de ingresantes con antecedentes en la temática que carezcan de título de grado será sólo de índole excepcional.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Subcomisión de Doctorado, presidida por aquel y constituida por no menos de tres miembros titulares y dos suplentes, elegidos entre los profesores o investigadores con méritos relevantes del Departamento de Geología.

Las funciones de la Subcomisión de Doctorado son las de elevar a la Comisión de Doctorado, para su consideración, el Reglamento Interno de la Unidad Académica; recibir las solicitudes de admisión a la carrera, estudiar los antecedentes del aspirante y elevar su opinión fundada al respecto a la Comisión de Doctorado e informarle sobre la admisión de aspirantes cuando no existan requerimientos previos, la designación de Consejeros de Estudios y la aprobación o rechazo de informes anuales de los doctorandos. Elevará a dicha Comisión las propuestas para que aconseje al Consejo Directivo sobre requerimientos previos a la admisión del aspirante, designación de directores y directores asistentes de tesis, aprobación de planes de tesis, aprobación de planes de cursos especiales, aprobación de solicitudes de prórroga y



exclusión de doctorandos de la carrera; además de recomendar acerca del rechazo de aspirantes mediante dictamen fundado. Propondrán a Comisión de Doctorado, para que ésta asesore al Consejo Directivo, sobre puntaje a asignar a los cursos especiales de doctorado y la integración de los jurados de tesis.

El Director posee los títulos de Licenciado en Ciencias Geológicas y de Doctor en Ciencias Geológicas, ambos expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de doctorado ya concluidas. Ha dirigido proyectos de investigación que cuentan con evaluación externa; está adscripto al CONICET como Investigador Principal y posee la Categoría 1 en el Programa de Incentivos. Su producción científica, en los últimos cinco años, comprende la publicación de 19 artículos en revistas con arbitraje, un capítulo de libro y 41 presentaciones de trabajos a congresos de la especialidad, a lo cual se suma su participación como moderador en un simposio y como organizador y coordinador en 2 eventos científicos. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas, ha evaluado programas y proyectos y ha sido convocado a evaluar para comités editoriales.

El plan de estudios es personalizado; fue aprobado, en el año 1988, por la Resolución N° 3.331 de Consejo Superior, y modificado en cuanto a los créditos a reunir por la Resolución del Consejo Superior N° 6.695/01. La duración de la carrera es de 72 meses, con un total de 20 créditos a cumplir en una cantidad variable de horas teóricas y prácticas, a realizar dentro de las 40 horas semanales destinadas a investigación y cursado de la carrera. En la visita, se presentó un documento denominado “Pautas para la asignación de puntaje a cursos de Doctorado”, que establece los criterios a seguir a tal fin. Los 20 créditos deben reunirse en cursos especiales de posgrado (cuyo plan es elaborado por un consejero de estudios del doctorando, a elegir entre los profesores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales). Al menos la mitad de los créditos deben ser dictados en la unidad académica y no más de 5 pueden acreditarse con seminarios aprobados en un mismo lugar de investigación (área, instituto o departamento). Excepcionalmente, se podrán reunir hasta 10 créditos en trabajos de investigación, realizados por el doctorando, pero que no formen parte de su tesis. Éstos deberán estar publicados en revistas con arbitraje y evidenciar la adquisición de



herramientas o formación equivalente a la proporcionada por los cursos especiales. Se describen las trayectorias curriculares de 5 doctorandos.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis de investigación individual que represente un aporte original en la temática y cuya aprobación implique una defensa oral y pública. El plazo para la presentación de la tesis es de 6 años, contados a partir de la admisión del postulante a la carrera; durante los 2 primeros años posteriores a la admisión, aquel debe proponer su director de tesis, quien puede ser el mismo profesional que se desempeñó como su consejero de estudios, y, de considerarse necesario, puede contar, además, con un director asistente. Según el Reglamento actualizado del Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el jurado evaluador de la tesis debe estar compuesto por un número impar de miembros, como mínimo 3, con título máximo y antecedentes de reconocida calidad en el tema de tesis o en temas afines; que sean, además, profesores universitarios, pudiendo designarse hasta 2 miembros suplentes. Nada impide que integren el Jurado una minoría de miembros especialistas reconocidos en el tema, aunque no sean profesores universitarios. El director de tesis y el director asistente actuarán como asesores del Jurado, debiendo el primero, además, estar presente durante la defensa (o ser reemplazado por el director asistente o, en su defecto, por el consejero de estudios del doctorando). El Jurado de tesis será designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión de Doctorado, previo asesoramiento efectuado por la Subcomisión de Doctorado.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Licenciado expedido por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, o equivalente a éste y expedido por otra universidad reconocida por el poder ejecutivo nacional. También pueden ingresar graduados de carreras de duración menor a 5 años, quienes reúnan créditos suficientes, evaluados por la Comisión de Doctorado, y personas que no posean títulos universitarios, pero que por sus méritos intelectuales y científicos sean propuestas por la Comisión de Doctorado al Consejo Directivo para su aceptación como aspirantes. En caso de egresados que no sean de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, deberán presentar certificado analítico de materias, constancia del título máximo obtenido y nota con la conformidad del director de tesis propuesto, quien debe ser profesor de la unidad académica o investigador con lugar de trabajo en ella. Los aspirantes deberán aprobar un examen de



admisión, el que será rendido en fecha fijada por la Subcomisión de Doctorado dentro de los 5 meses posteriores a la fecha de presentación de la solicitud de admisión. El examen será una prueba oral y pública; también se deberá acreditar el conocimiento básico de inglés técnico. El mismo plazo regirá, en caso de existir requisitos adicionales, a partir de la fecha en que el aspirante acredite el cumplimiento de la totalidad de los mismos. Los egresados de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales con título de Licenciado obtenido dentro de los 5 años anteriores a la presentación de la solicitud de admisión y con promedio general de, al menos 5 puntos (en la escala del 1 al 10), que deseen desarrollar un tema afín a su formación previa, pueden rendir directamente el examen de admisión, y si su promedio es igual o mayor a 7, podrán ser eximidos del examen, previa aprobación de la Subcomisión del Doctorado. Si el aspirante egresado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales no cumple con alguna de esas condiciones o proviene de otra universidad, se le podrán establecer requisitos previos al examen de admisión, de acuerdo con la índole del área temática elegida y a su formación previa. En los casos que corresponda, la Subcomisión de Doctorado propondrá a la Comisión de Doctorado la naturaleza de los requisitos adicionales y los plazos correspondientes.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el 2009, han sido 110. El número de alumnos becados al momento de la presentación es de 40 (año 2010), siendo en los años anteriores de 35, 37 y 38 (años 2007, 2008 y 2009, respectivamente). Las fuentes de financiamiento de las becas doctorales de la Universidad de Buenos Aires provienen de la Secretaría de Ciencia y Técnica (UBACYT). Son becas de 3 años de duración que se otorgan por concurso de antecedentes.

La cantidad de graduados entre los años 2000 y 2009 ha sido de 57. Se anexan 8 índices de tesis, 2 tesis completas y 10 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 40 integrantes, todos estables, de los cuales 37 tienen título máximo de doctor, 1 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de las Ciencias de la Tierra, las Ciencias de la Atmósfera y las Ciencias Básicas. En los últimos cinco años, 19 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 39 informan producción científica y, además, participan o dirigen actualmente proyectos de investigación. Todos tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica (27 al CONICET y 38 al Programa de Incentivos). Doce han



desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, en instituciones tales como el Centro de Investigaciones en Recursos Geológicos, del CONICET; el Consejo Superior Profesional de Geología; el Servicio Geológico de Canadá; la Iniciativa Ciencias de la Tierra para la Sociedad, de la UNESCO; la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; el Servicio Geológico Nacional; la Asociación Paleontológica Argentina; el Instituto Antártico Argentino; la Asociación Geológica Argentina y, también, en asesoramiento geológico en municipios y empresas instaladoras de redes de agua potable, de electricidad y constructoras, entre otras.

La carrera dispone de 12 aulas, con capacidad para 30 cursantes cada una y de un gabinete informático, equipado con 20 computadoras personales, disponibles para el uso de los alumnos.

Además utiliza 10 laboratorios (de Microscopía, Sedimentología, Microscopía de Mena; de Paleontología y los denominados GESVA, SACMA, LAMOGGE, INGEODAV, entre otros), cuyos equipamientos se describen.

El fondo bibliográfico consta de 474 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 107 suscripciones a revistas especializadas en la disciplina. La biblioteca ofrece servicios de consulta y préstamos automatizados, obtención de textos complementarios, préstamos interbibliotecarios y acceso a 48 bases de datos. Está equipada con 10 servidores y 20 computadoras, disponibles para los alumnos.

Se informan 5 actividades de investigación y 8 de transferencia, desarrolladas en el ámbito de la carrera.

Las 5 actividades de investigación están vigentes y cuentan con la participación de docentes del posgrado; además, en 2 de ellas, también intervienen alumnos. Todas poseen evaluación externa, por parte de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y el CONICET, y han originado publicaciones con arbitraje.

De las 8 actividades de transferencia, 3 estaban vigentes en el año de la presentación, las cuales cuentan con la participación de docentes y, una de ellas, con la de alumnos del posgrado. Las contrapartes son el Instituto de Hidrografía Naval y las empresas Geotermia Andina S.A. y GEOMAP.



La carrera ha sido evaluada anteriormente, siendo acreditada, por 3 años, con categoría A, mediante Resolución de la CONEAU N° 857/99. En esa ocasión, se recomendó reponer el equipamiento de alto costo empleado por la carrera.

## 2. Evaluación global de la carrera

La unidad académica tiene trayectoria en el área, posee la carrera de grado de Geología y abundante producción científica en las distintas áreas abarcadas por la disciplina. Además, ostenta áreas de vinculación con otras carreras de grado y posgrado.

La estructura de gobierno es apropiada, las funciones están claramente establecidas en la normativa, sus integrantes reúnen las condiciones necesarias para su desempeño. Tanto el Titular de la Subcomisión del Doctorado en Geología (al cual se alude como Director), como la Suplente del Titular, quien consta en la normativa, poseen suficientes antecedentes académicos y experiencia en investigación.

Se presenta el Reglamento del Doctorado de la Universidad de Buenos Aires de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, aprobado por el Consejo Superior, las designaciones de los integrantes de la Comisión de Doctorado y de la Subcomisión del Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Geológicas.

La normativa, en líneas generales, es eficiente para regular el funcionamiento del posgrado, aunque, como ya han previsto las autoridades de la carrera, debiera incorporarse en forma explícita en el Reglamento que la composición de los jurados se ajuste a lo requerido por la Resolución Ministerial N° 160/11; como así también, que la admisión del tipo de ingresante que contempla el Artículo 39 bis de la Ley 24.521 tiene carácter de excepcional.

La Institución se halla adecuadamente vinculada, mediante diversos convenios, con otras universidades e Institutos del CONICET, lo que ha dado lugar a la colaboración entre dichas entidades con vistas al desarrollo de tesis de los doctorandos en Ciencias Geológicas.

El plan de estudios es adecuado, en cuanto a lo analizado en las trayectorias curriculares de los últimos doctorandos. Por otra parte, el documento que establece las "Pautas para Asignar puntaje a los cursos de Doctorado" (presentado durante la visita), resulta claro, estableciendo apropiados criterios para la asignación de puntos a las actividades curriculares del posgrado (para ello se tienen en cuenta el nivel de los contenidos, la carga horaria, la duración del dictado en el tiempo y su índole teórica o práctica). A modo de ejemplo, se



pondera con mayor puntaje un curso dictado en mayor cantidad de tiempo que otro de idéntica carga horaria, pero de dictado intensivo, dado que, en este último caso, la capacidad de aprendizaje es, en general, inferior a la que se logra con un dictado mas dilatado en el tiempo. Cabe señalar, que dicho documento no figura con ningún acto resolutivo que lo convalide, lo cual sería necesario implementar en el futuro. Según explican las autoridades de la carrera, en promedio, puede estimarse que, para obtener 20 puntos, un doctorando necesita cursar el equivalente a 4 materias de modalidad teórico práctica (entre 8 y 10 horas semanales) con carga cuatrimestral completa (es decir 16 semanas de clase por cada curso).

Los contenidos de los cursos que componen la oferta curricular de esta carrera son acordes al nivel académico del posgrado. Las bibliografías sugeridas resultan completas y están debidamente actualizadas; en muchos casos, abarcan publicaciones efectuadas en revistas indexadas, de alto impacto en la temática.

Las prácticas descriptas en los cursos consisten en seminarios y *Workshops*, que implican trabajos de campo con evaluación, lo cual se adecua a las temáticas a desarrollar. Las mismas pueden concretarse con la infraestructura y el equipamiento existentes en la unidad académica.

Los requisitos de admisión, en líneas generales, permiten asegurar un correcto nivel de conocimientos en los cursantes. Se prevé, para los aspirantes que no se hayan graduado como Geólogos en la Institución, el análisis del plan de estudios de la carrera de grado, la aprobación de un examen y el cumplimiento de todo otro requisito que considere pertinente la Subcomisión del Doctorado en Ciencias Geológicas. Esto asegura que los ingresantes posean la formación necesaria para el cursado. Sin embargo, en cuanto a admitir a aspirantes cuyos antecedentes laborales o conocimientos lo ameriten, aún no teniendo título de grado sino de formación superior, pero que, además, no sea de una carrera de, al menos, 4 años de duración, no se aclara que esto último sólo posee carácter de excepcionalidad, como lo requiere el Artículo 39 bis de la Ley 24.521, lo cual, como se señaló, ya estaba previsto incorporar a la normativa, según se informó en la visita.

La formulación de los objetivos del posgrado y del perfil del graduado esperado, son muy generales. No obstante, en la Autoevaluación se define correctamente el objetivo de la carrera cuando se explicita que éste consiste en “la formación de Profesionales aptos para



encarar tareas de investigación y desarrollo originales en todas las áreas de las Ciencias Geológicas, tanto en el ámbito académico como en el sector productivo. Más allá de los conocimientos específicos adquiridos por el Doctorando en el tema de su Tesis, se le exige una actualización permanente, mediante seminarios y otros cursos de posgrado”.

Por otra parte, tanto en la oferta curricular existente, como en lo expresado en el formulario de la presentación por carrera, se advierte el propósito de formar un graduado capacitado en la investigación, dentro de las áreas involucradas por las Ciencias Geológicas, y con idoneidad para la aplicación de metodología actualizada para desarrollar trabajos científicos en las diversas temáticas abarcadas. Se concluye que el plan de estudios reflejado en la oferta de cursos analizada y en las trayectorias curriculares de los últimos doctorandos resulta consistente con la denominación de la carrera, con sus objetivos y con el perfil del graduado esperado.

Los integrantes del plantel docente poseen, en casi su totalidad, formación del máximo nivel académico; las dos únicas personas que no lo poseen reúnen méritos equivalentes. El plantel cuenta con abundante producción científica y sus áreas de especialización se corresponden con las respectivas asignaturas dictadas. La cantidad de docentes con experiencia en formación de recursos humanos es suficiente para los requerimientos del posgrado.

Existe una correcta política de becas, ya que la carrera no está arancelada y, además, dispone de becas UBACYT, lo cual se suma a que muchos cursantes cuentan con becas del CONICET y de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

La infraestructura áulica es suficiente.

Los laboratorios disponibles cuentan con el equipamiento y las características necesarias para el desarrollo de actividades curriculares y de investigación. Según se pudo verificar en la visita, se encuentran provistos de aparatología sumamente actualizada.

La carrera dispone de un adecuado fondo bibliográfico, tanto impreso como electrónico, con acceso a diversas publicaciones de calidad en la temática.

El equipamiento informático del cual dispone la carrera es suficiente y actualizado. En la visita, se pudo comprobar que, además, se acaban de adquirir computadoras que aún no se han puesto en funcionamiento, las que se conectarán a aparatología específica de la carrera, de



también reciente adquisición (scanner de alta resolución conectado a una mesa de modelado, un magnetómetro con su software específico y salida a gráficos, entre otros).

La modalidad de evaluación final, consistente en una tesis de investigación, es congruente con la índole académica del posgrado. Su modalidad de seguimiento es apropiada; del análisis de las fichas de tesis se concluye que la constitución de los jurados ha respetado lo exigido por la normativa ministerial al respecto y, si bien no se explicita en el Reglamento, la unidad académica ha informado que está en vías de incorporarlo a la normativa. El nivel de los trabajos de tesis resulta adecuado, dando lugar a productos tales como publicaciones en revistas indexadas y presentaciones a congresos de la especialidad.

Las actividades de investigación son pertinentes a la temática y han originado productos tales como publicaciones con referato; además, poseen evaluación por parte de organismos de promoción científico-tecnológica y cuentan con la participación de docentes y alumnos del posgrado. Las mismas son sumamente adecuadas y permiten la inserción de tesis en ellas.

Las actividades de transferencia son apropiadas, se vinculan con la disciplina y permiten complementar la formación de los doctorandos.

El mecanismo de supervisión del desempeño docente es correcto y contempla la opinión de los cursantes, entre otros aspectos. Consiste en evaluaciones efectuadas mediante concursos regulares periódicos, según el reglamento de la Universidad de Buenos Aires. Toda asignatura dictada en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales es evaluada por el sistema de encuestas de evaluación docente, supervisadas por el Consejo Directivo de la Facultad.

La modalidad de seguimiento y orientación de los doctorandos es eficiente, lo cual se refleja en la baja tasa de deserción y en la elevada tasa de graduación de los mismos. Durante el cursado es llevada a cabo por un profesor de la facultad, quien es designado como consejero de estudios y podrá actuar, simultáneamente, como director de tesis. El consejero de estudios tiene la misión de asesorar al doctorando; elaborar el plan de estudios especiales y avalar sus presentaciones ante la Subcomisión de Doctorado y ante la Comisión de Doctorado. A su vez, la Subcomisión de Doctorado realiza el seguimiento de los doctorandos a través de sus informes anuales escritos y mediante la valoración de una presentación oral comprensiva, que debe ejecutar sobre sus avances en el tercer año. Esta es una exigencia recientemente establecida por la Subcomisión de Doctorado en Ciencias Geológicas, la cual



aún no permite constatar totalmente el impacto de sus resultados. Sin embargo, según se informó en la visita, ha permitido una mayor velocidad de avance en el trabajo de tesis y rectificaciones tempranas en cuanto a la dirección de muchas investigaciones, siendo muy bien ponderado por los doctorandos y sus directores de tesis. La Subcomisión puede hacer recomendaciones al consejero de estudios, al director de tesis o al propio doctorando. Durante la preparación de la tesis, el doctorando es supervisado por su director de tesis, quien fija las normas para el desarrollo del trabajo de investigación, asesorándolo en la elaboración del plan de tesis y supervisando y orientando permanentemente el desarrollo del trabajo, tanto sobre la concepción epistemológica del mismo, como acerca de los instrumentos de investigación más idóneos a emplear.

En cuanto a los graduados, si bien no se informa la existencia de un mecanismo formal de seguimiento, se constata que existe conocimiento del desarrollo de éstos. Se explica que un porcentaje importante de los egresados se inserta en el sistema científico en las universidades nacionales de la Argentina, como docentes o como becarios de posdoctorales e investigadores del CONICET. Algunos graduados se ubican en universidades del extranjero para realizar estudios posdoctorales mediante becas (Beca Fulbright, Humboldt, Guggenheim) y otros se desempeñan en empresas, principalmente mineras, ambientales o petroleras (inclusive en forma previa a su graduación). Debiera implementarse un mecanismo formal y sistemático para el seguimiento de la trayectoria de los egresados.

Considerando sólo los cursantes que han tenido el plazo necesario para graduarse, la tasa de graduación es adecuada.

La carrera ha cumplido satisfactoriamente la recomendación recibida en su anterior evaluación de reponer el equipamiento de alto costo. Desde 1999, el Departamento de Ciencias Geológicas y los diversos laboratorios y grupos de investigación han mejorado y ampliado su equipamiento, tanto en cuanto a equipos de laboratorio y de campo, como de aulas e instrumental de computación, todo lo cual se pudo constatar en la visita. La mayor parte del equipamiento se concretó entre los años 2007 y 2010, con ritmo creciente, según explicó la institución. Éstos han sido financiados por el Ministerio de Ciencia y Tecnología a través de subsidios de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica a los proyectos de investigación.



En el Autodiagnóstico la carrera ha identificado, como aspectos positivos, su extensa trayectoria, que data del siglo XIX, como parte de un Doctorado en Ciencias Naturales, y de mediados del siglo XX, como carrera autónoma; el nivel y la composición del plantel docente y el importante desarrollo de investigación por parte de profesores y doctorandos, con reconocimiento internacional. Si bien la mayoría de sus estudiantes son egresados de la carrera de Geología de la Universidad de Buenos Aires, se consideró un aspecto favorable que también se cuenten, entre ellos, a egresados de otras universidades nacionales y del exterior, como así también de otras carreras afines (como Paleontología, Biología y Física, entre otras). Como aspecto limitante, se señaló el hecho de que, durante casi toda la última década, el promedio de ingresantes por año fuera de 11 y el de graduados, de 6. Sin embargo, se explicó que, en los últimos 3 años, se produjo un incremento significativo de ambas cifras.

Los mecanismos de revisión y supervisión del doctorado han permitido la elaboración de los planes de mejoramiento, cuyos objetivos son elevar la tasa de graduación (pese a que no fue baja en los últimos años) y mejorar la infraestructura (aumentando la capacidad tecnológica para el mejor desarrollo de líneas de investigación actuales y para favorecer el desarrollo de nuevas líneas temáticas). En la visita, se tomó conocimiento de nuevos graduados en el plazo que transcurrió desde la presentación, como así también de la adquisición de nuevo equipamiento de laboratorios e informática, específicos de la carrera.

La autoevaluación efectuada es adecuada y los planes de mejoramiento derivados de ella se están implementando apropiadamente.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Geológicas, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.



ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se estipule en la normativa la exigencia de un miembro externo a la institución en la composición del jurado de tesis.
- Se establezca la índole excepcional del ingreso de alumnos sin título de grado o terciario de al menos 4 años de duración.
- Se aprueben las pautas para la asignación de puntaje a cursos de Doctorado.
- Se implemente un mecanismo formal y sistemático para el seguimiento de la trayectoria de los egresados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 166 - CONEAU – 12